

Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025

Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y,

CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.

Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción.

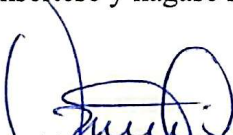
No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna.-

Por lo expuesto, la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4

RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se

encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.

- 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.
- 3) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada.
- 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.
- 5) Insértese y hágase saber.


Dra. Ursula Brenda Lorenz
Secretaria




Dra. María Georgina Rodríguez
Jueza a/c

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4 de Santa Fe, Dra. *María Georgina Rodríguez a/c*, Secretaria a cargo de la Dra. *Ursula Brenda Lorenz*, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025 **Y VISTOS**: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, **CONSIDERANDO**: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto, la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4 **RESUELVE**: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. 3) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. . Fdo. *Dra. María Georgina Rodríguez* (Jueza a/c) - *Dra. Ursula Brenda Lorenz* (Secretaria)" SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.-


Ursula B. Lorenz
Secretaría Subrogante




Dra. MARÍA GEORGINA RODRIGUEZ
JUEZA
JUZG. DE RESP. EXTRA CONTRACTUAL N° 4
DE SANTA FE